

MUNICIPIO DE RAYÓN (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2019 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	14,302,850	68,828	14,371,678	10,167,599	10,167,599	4,204,079
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	14,302,850	68,828	14,371,678	10,167,599	10,167,599	4,204,079
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	2,186,000	2,186,000	1,809,416	1,809,416	376,584
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	0	2,186,000	2,186,000	1,809,416	1,809,416	376,584
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	14,302,850	2,254,828	16,557,678	11,977,015	11,977,015	4,580,663




Gobierno constitucional
Municipio de Rayón Municipal S.L.P.
Administración 2018-2021

RAYÓN
POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN

CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

OCTUBRE

OTROS ESTADOS FINANCIEROS:

1. Informes sobre Pasivos Contingentes
2. Conciliación entre los Ingresos Contables y Presupuestales
3. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
4. Balanza de Comprobación
5. Clasificación Programática
6. Estado Presupuestal por Unidad Administrativa, Programa, Proyecto y Fuente de Financiamiento
7. Endeudamiento Neto
8. Intereses de la Deuda
9. Indicadores

Jardín Hidalgo #110, C.P. 79740 Centro Rayón, S.L.P.
Tels. (487) 87 7 00 61 Fax. 87 7 00 63

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Informe de Pasivos Contingentes
al 31/oct/2019

Usu: supervisor
Rep: rptPasivosContingentes

Fecha y hora de Impresión | 19/nov/2019
08:14 p.m.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

NO APLICA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CUIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente Del 01/oct/2019 al 31/oct/2019

Usu: supervisor
Rep: rptConciliacionPresupuestal

Fecha y hora de Impresión | 19/nov/2019
06:16 p.m.

1. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$6,655,408.29
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
2.2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
2.3 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
2.4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
2.6 OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$6,655,408.29

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CUIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Utr supervisor
Rep: rptConciliacionPresupuestal

MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente Del 01/oct/2019 al 31/oct/2019

Fecha y 19/nov/2019
hora de Impresión 06:17 p.m.

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$5,004,968.99
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$1,531,152.65
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
2.4 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
2.5 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
2.6 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.7 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$43,743.84
2.9 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
2.10 BIENES INMUEBLES	\$0.00
2.11 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
2.13 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$1,487,408.81
2.14 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
2.15 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
2.16 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
2.17 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00
2.18 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
2.19 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIORES, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00
3.2 PROVISIONES	\$0.00
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
3.4 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
3.5 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
3.6 OTROS GASTOS	\$0.00

Page 1



Utr supervisor
Rep: rptConciliacionPresupuestal

MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente Del 01/oct/2019 al 31/oct/2019

Fecha y 19/nov/2019
hora de Impresión 06:17 p.m.

3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$3,473,816.34

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CUREL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL



Utr supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestalPrograma, [r]

MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Gasto por Categoría Programática
Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Fecha y 19/nov/2019
hora de Impresión 06:18 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Fed						
Subsidios a Iglesias de Operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	\$62,127,773.50	\$13,348,654.40	\$75,476,427.90	\$37,242,669.48	\$37,242,669.48	\$38,233,758.42
Provisión de Bienes Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Promoción y fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regulación y supervisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Unicastejo Gobierno F	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Específicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyectos de inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Desempeño de las Funciones	\$62,127,773.50	\$13,348,654.40	\$75,476,427.90	\$37,242,669.48	\$37,242,669.48	\$38,233,758.42
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Operaciones ajenas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Administrativos y de Apoyo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$18,000.00	\$250,000.00	\$268,000.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$94,000.00
Desastres Naturales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Compromisos	\$18,000.00	\$250,000.00	\$268,000.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$94,000.00
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	\$715,000.00	\$0.00	\$715,000.00	\$571,352.40	\$571,352.40	\$143,647.60
Aportaciones a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Obligaciones	\$715,000.00	\$0.00	\$715,000.00	\$571,352.40	\$571,352.40	\$143,647.60
Programas de Gasto Federalizado						
Gasto Federalizado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Castillo', 'Curel', and 'Ramos'.



Utr: supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoGresos_PC

MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Gasto por Categoría Programática
Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Fecha y hora de Impresión | 19/nov/2019
06:18 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Programas de Gasto Federalizado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipio						
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahr						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Total del Gasto	\$63,060,773.50	\$13,598,654.40	\$76,659,427.90	\$37,988,021.88	\$37,988,021.88	\$38,671,406.02

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS

CONTRALOR MUNICIPAL



Utr: SUPERVISOR
Rep: rptBalanzaComprobacion

MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Balanza de Comprobación del 01/oct./2019 al 31/oct./2019
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Fecha y hora de Impresión | 19/nov/2019
06:38 p.m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1111	EFFECTIVO	\$37,841.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,841.22	\$0.00
D	1112	BANCOS/TESORERIA	\$19,913,472.04	\$0.00	\$11,017,195.50	\$8,482,934.93	\$22,447,732.61	\$0.00
D	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$1,421,881.64	\$0.00	\$4,820,030.38	\$6,041,912.22	\$0.00	\$0.00
D	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$412,204.17	\$0.00	\$690,279.00	\$260,760.60	\$17,314.23	\$0.00
D	1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$160,437.34	\$160,437.34	\$0.00	\$0.00
D	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$632,820.32	\$0.00	\$7,052.35	\$7,879.00	\$631,993.67	\$0.00
D	1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$3,388,835.93	\$0.00	\$124,998.00	\$0.00	\$3,513,833.93	\$0.00
D	1231	TERRENOS	\$5,114,538.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,114,538.00	\$0.00
D	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$65,741,277.93	\$0.00	\$1,487,408.81	\$0.00	\$67,228,686.74	\$0.00
D	1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$1,710,926.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,710,926.58	\$0.00
D	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,732,387.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,732,387.66	\$0.00
D	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$102,027.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,027.97	\$0.00
D	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,628,804.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,628,804.52	\$0.00
D	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$62,338.79	\$0.00	\$43,743.64	\$0.00	\$106,082.63	\$0.00
D	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$507,898.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$507,898.33	\$0.00
D	1251	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$89,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,140.00	\$0.00
D	1254	SOFTWARE	\$59,044.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,044.48	\$0.00
D	1271	LICENCIAS	\$4,384.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,384.80	\$0.00
A	2111	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$1,610,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,610,000.00	\$0.00
A	2112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	-\$29.20	\$1,202,746.48	\$1,202,746.48	\$0.00	-\$29.20
A	2113	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$47,775.80	\$1,329,050.65	\$1,329,050.65	\$0.00	\$47,775.80
A	2115	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$31,437.62	\$1,487,408.81	\$1,487,408.81	\$0.00	\$31,437.62
A	2117	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.01	\$985,763.05	\$985,763.05	\$0.00	\$0.01
A	2120	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$2,723,645.59	\$92,040.00	\$97,269.79	\$0.00	\$2,728,875.38
A	2129	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$2,848,596.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,848,596.59
A	2192	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,133,534.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,133,534.15
A	2199	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00	\$0.00	\$453,058.73	\$453,058.73	\$0.00	\$0.00
A	2222	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$453,058.73	\$453,058.73	\$0.00	\$0.00
A	2251	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	-\$1,178,350.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,178,350.81
A	3210	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$168,323.88	\$0.00	\$10,399.39	\$0.00	\$178,723.27
A	3220	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	3231	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$37,607.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$37,607.94
A	3232	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$63,063,726.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,063,726.16
A	4112	REVALUO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$2,594,538.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,594,538.00
A	4143	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$3,128,515.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,128,515.85
A	4151	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$1,829,813.00	\$0.00	\$47,819.00	\$0.00	\$1,877,632.00
A	4162	PRODUCTOS	\$0.00	\$824,889.55	\$0.00	\$74,607.20	\$0.00	\$899,496.75
A	4169	MULTAS	\$0.00	\$255,024.23	\$0.00	\$25,127.02	\$0.00	\$280,151.25
A	4211	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$33,642.09	\$0.00	\$6,928.12	\$0.00	\$40,570.21
A	4212	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$73,777.14	\$0.00	\$5,906.00	\$0.00	\$79,683.14
A	4212	APORTACIONES	\$0.00	\$18,356,651.99	\$0.00	\$812,700.04	\$0.00	\$19,169,352.00
			\$0.00	\$28,723,166.01	\$0.00	\$3,191,462.85	\$0.00	\$31,914,628.86



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI

Balanza de Comprobación del 01/oct./2019 al 31/oct./2019
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Utr SUPERVISOR
Rep rptBalanzaComprobacion

Fecha y 19/nov/2019

hora de Impresión 06:38 p. m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	4213	CONVENIOS	\$0.00	\$4,050,816.89	\$0.00	\$2,037,749.33	\$0.00	\$6,088,566.22
A	4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	\$2,009,960.38	\$0.00	\$453,058.73	\$0.00	\$3,363,019.11
D	5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$10,253,008.53	\$0.00	\$1,179,922.94	\$0.00	\$11,433,831.47	\$0.00
D	5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$77,522.66	\$0.00	\$17,890.00	\$0.00	\$95,322.66	\$0.00
D	5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$135,780.52	\$0.00	-\$4,098.93	\$0.00	\$131,681.59	\$0.00
D	5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$307,056.81	\$0.00	\$9,120.47	\$0.00	\$316,177.28	\$0.00
D	5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$456,572.90	\$0.00	\$33,245.32	\$0.00	\$489,818.22	\$0.00
D	5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$147,177.68	\$0.00	\$13,202.56	\$0.00	\$160,380.24	\$0.00
D	5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$92,141.83	\$0.00	\$22,361.95	\$0.00	\$114,503.78	\$0.00
D	5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$221,080.58	\$0.00	\$272,482.00	\$0.00	\$493,562.58	\$0.00
D	5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$19,489.68	\$0.00	\$1,628.17	\$0.00	\$20,117.85	\$0.00
D	5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,053,999.40	\$0.00	\$245,459.23	\$0.00	\$2,299,418.63	\$0.00
D	5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$451,760.48	\$0.00	\$8,594.44	\$0.00	\$460,354.92	\$0.00
D	5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$199,998.50	\$0.00	\$7,050.26	\$0.00	\$207,048.76	\$0.00
D	5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$211,028.73	\$0.00	\$50,822.84	\$0.00	\$261,851.57	\$0.00
D	5131	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,334,273.43	\$0.00	\$241,298.55	\$0.00	\$1,575,571.98	\$0.00
D	5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$295,261.20	\$0.00	\$22,584.00	\$0.00	\$317,845.20	\$0.00
D	5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$798,356.33	\$0.00	\$96,382.78	\$0.00	\$894,739.11	\$0.00
D	5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$144,452.68	\$0.00	\$19,071.14	\$0.00	\$163,523.82	\$0.00
D	5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$629,794.92	\$0.00	\$23,257.23	\$0.00	\$653,052.15	\$0.00
D	5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$109,469.85	\$0.00	\$75,640.20	\$0.00	\$185,110.05	\$0.00
D	5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$153,758.80	\$0.00	\$14,388.72	\$0.00	\$168,147.52	\$0.00
D	5138	SERVICIOS OFICIALES	\$547,812.17	\$0.00	\$29,925.42	\$0.00	\$577,737.59	\$0.00
D	5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$570,019.00	\$0.00	\$107,911.00	\$0.00	\$677,930.00	\$0.00
D	5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$3,295,626.28	\$0.00	\$713,768.09	\$0.00	\$4,009,394.37	\$0.00
D	5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$1,274,783.43	\$0.00	\$51,062.36	\$0.00	\$1,325,845.79	\$0.00
D	5242	BECAS	\$252,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$252,000.00	\$0.00
D	5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$991,288.31	\$0.00	\$102,418.20	\$0.00	\$1,093,706.51	\$0.00
D	5251	PENSIONES	\$912,838.00	\$0.00	\$58,514.40	\$0.00	\$971,352.40	\$0.00
A	7411	LAUDOS LABORALES 2016	\$935,565.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$935,565.18	\$0.00
A	7421	LAUDOS LABORALES 2018	\$0.00	\$935,565.18	\$0.00	\$0.00	\$935,565.18	\$0.00
D	8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$63,060,773.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,060,773.50	\$0.00
A	8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$0.00	\$6,043,032.25	\$6,655,408.29	\$13,558,648.40	\$0.00	\$12,946,272.36
D	8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$40,000.00	\$0.00	\$13,558,648.40	\$0.00	\$13,598,648.40	\$0.00
A	8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$0.00	\$0.00	\$6,655,408.29	\$6,655,408.29	\$0.00	\$0.00
A	8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$0.00	\$57,057,741.25	\$0.00	\$6,655,408.29	\$0.00	\$63,713,149.54
A	8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$63,060,770.50	-\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$63,060,773.50
D	8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$18,759,719.89	\$0.00	\$17,703,317.81	\$9,649,624.40	\$26,809,413.30	\$0.00
A	8230	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$0.00	\$40,000.00	\$4,144,663.41	\$17,703,317.81	\$0.00	\$13,598,654.40



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI

Balanza de Comprobación del 01/oct./2019 al 31/oct./2019
Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 9000)

Utr SUPERVISOR
Rep rptBalanzaComprobacion

Fecha y 19/nov/2019

hora de Impresión 06:38 p. m.

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	8240	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$11,362,000.72	\$0.00	\$5,004,968.99	\$5,004,968.99	\$11,861,992.72	\$0.00
D	8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$0.00	\$0.00	\$5,004,968.99	\$5,004,968.99	\$0.00	\$0.00
D	8260	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$0.00	\$0.00	\$5,004,968.99	\$5,004,968.99	\$0.00	\$0.00
D	8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$32,981,049.89	\$0.00	\$5,004,971.98	\$0.00	\$37,988,021.88	\$0.00
Sumas =>			\$258,710,956.13	\$258,718,956.13	\$96,412,343.44	\$96,412,343.44	\$292,507,299.40	\$292,507,299.40

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARPIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI

Endeudamiento Neto
Del 01/oct/2019 Al 31/oct/2019

Utr supervisor
Rep rptEndeudamientoNeto

Fecha y 19/nov/2019

hora de Impresión 06:23 p. m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación		Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B		
Total Créditos Bancarios	Créditos Bancarios			C=A-B
	\$0.00		\$0.00	\$0.00
Total Otros Instrumentos de Deuda	Otros Instrumentos de Deuda			
	\$0.00		\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00		\$0.00	\$0.00

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARPIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Intereses de la Deuda
Del 01/oct/2019 Al 31/oct/2019

Usu: supervisor
Rep: rptInteresdeLaDeuda

Fecha y hora de Impresión 19/nov/2019 06:24 p.m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Total de Intereses de Créditos Bancarios	\$0.00	\$0.00
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	\$0.00	\$0.00

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Indicadores Financieros
Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Usu: supervisor
Rep: rptIndicadores

Fecha y hora de Impresión 19/nov/2019 06:25 p.m.

Indicador	Resultado	Parametro
01.- LIQUIDEZ (Activo Circulante / Pasivo a Circulante)		
\$26,648,715.66 / \$5,611,839.54 Se dispone de 4.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Por lo que se cuenta con liquidez.	4.75	a) Positivo = mayor de 1.1 veces b) Aceptable = de 1.0 a 1.1 veces c) No aceptable = menor a 1.0 veces
02.- MÁRGEN DE SEGURIDAD ((Activo Circulante - Pasivo Circulante) / Pasivo Circulante)		
(\$26,648,715.66 - \$5,611,839.54) / \$5,611,839.54 Se cuenta con un nivel positivo de margen de seguridad para solventar contingencias.	374.86	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
03.- CARGA DE DEUDA (Amortizaciones de Pasivos / Gasto Total)		
(\$42,596,021.74 / \$37,988,021.88) La carga de la deuda fue 42,596,021.74 que representa el 112.13%	112.13	
04.- SOLVENCIA (Pasivo Total / Activo Total)		
\$5,790,562.81 / \$109,542,645.38 Se cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	5.28	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
05.- AUTONOMÍA FINANCIERA (Ingresos Propios / Ingresos Totales)		
\$63,713,149.54 / \$63,713,149.54 El resultado refleja el porcentaje de los ingresos propios, por lo que se cuenta con autonomía financiera.	100.00	a) Positivo = mayor o igual a 50% b) No aceptable = menor a 50%
06.- AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE (Ingresos Propios / Gasto Corriente)		
\$63,713,149.54 / \$28,138,886.64 El gasto corriente es cubierto en un 226.42% con recursos propios, y lo cual se cuenta con un nivel positivo de autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.	226.42	a) Positivo = mayor al 55% b) Aceptable = 45% al 55% c) No aceptable = menor al 45%
07.- REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL (Gasto de capital / Otros Ingresos)		
	0.00	a) Positivo = mayor al 70% b) Aceptable = 60% al 70% c) No aceptable = menor al 60%
08.- RESULTADO FINANCIERO ((Saldo Inicial + Ingresos Totales) / Gasto Total)		
\$3,589,112.58 + \$63,713,149.54 / \$37,988,021.88 NO se cuenta con un nivel aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	1.77	a) Positivo = 1.07 al 1.18 b) Aceptable = 1 a 1.06 c) No aceptable = menor a 1 o mayor a 1.18
09.- PROPORCIÓN DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL GASTO TOTAL (Gasto corriente / Gasto Total)		
\$28,138,886.64 / \$37,988,021.88 El gasto corriente representan el 74.07% del gasto total.	74.07	
10.- PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES S/GASTO CORRIENTES(Serv. Personales/Gto. corrientes)		



MUNICIPIO DE RAYON
SAN LUIS POTOSI
Indicadores Financieros
Del 01/ene/2019 Al 31/oct/2019

Usu: supervisor
Rep: rptIndicadores

Fecha y hora de Impresión 19/nov/2019 06:25 p.m.

Indicador	Resultado	Parametro
\$11,977,015.00 / \$28,138,886.64 Los servicios personales representan el 42.56% del gasto corriente.	42.56	

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE CHAIREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL

SEXTO PUNTO. – CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CUIEL, TESORERA MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL RECINTO DEL H. CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, PROCEDIENDO ESTA A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P., INSERTANDOSE A CONTINUACION PARA QUE CONSTE EN AUTOS:

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

Los recursos de que disponen los municipios, dependen en gran medida, de las participaciones y aportaciones que les suministra el gobierno federal, ya que los recursos propios son pocos, debido a que las fuentes de tributación son escasas, por el hecho de que el Estado está adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y aunado a la falta de cultura de la población para contribuir al gasto público. Por lo que se hace difícil que los ayuntamientos cumplan con sus objetivos y metas de gobierno.

También es importante señalar que a partir del año 2009, con las reformas aprobadas el 14 de septiembre del año 2007 a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Federación distribuirá el Fondo de Fomento Municipal a los estados, de acuerdo con el esfuerzo recaudatorio que en forma global hagan los municipios en materia del impuesto predial, y los derechos de agua potable; pero además, para repartir el Fondo General de Participaciones a los estados, se tomará en cuenta entre otros factores, las contribuciones referidas, y el impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles y otros derechos reales.

Por lo anterior, el esfuerzo recaudatorio que haga cada municipio en materia de predial, adquisiciones de bienes inmuebles y otros derechos reales, y los derechos de agua potable, beneficiará a los gobiernos municipales y estatal.

La economía de México comienza a dar señales de desaceleración, por lo tanto, en ese contexto, se decidió que los incrementos a las tasas, tarifas o cuotas de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales, tuvieran un alza moderada, con el fin de no perjudicar la economía de las familias de cada una de las demarcaciones municipales.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la captación de recursos por parte de los municipios.

La ley de Ingresos del Municipio de Rayón, S.L.P, para el ejercicio 2020, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que se tenga derecho a percibir, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos aplicables.

Esta Ley es eminentemente tarifaria, es decir, que establece los presupuestos de cobro y las tasas, tarifas o cuotas que se causan para este año.

Sin embargo en los últimos años no se ha tenido incremento en los costos y/o cuotas, es por ello que se plantean aumentos en algunas tarifas, y que de ser aprobados pueden apoyar al municipio a que progresivamente nivelen sus costos y/o cuotas, pero sin que se perjudique a la población con menor adquisición económica.

En lo referente a los impuestos, se prevén los cuatro que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los cuales son: predial, de adquisición de inmuebles y otros derechos reales, plusvalía y espectáculos públicos.



En materia del impuesto predial, el hecho imponible o generador de la obligación tributaria se encuentra clasificado en diversos presupuestos objetivos, de acuerdo al destino de los predios, con el fin de establecer las tasas de acuerdo a la capacidad contributiva del sujeto pasivo, señalándose estas al millar por año.

No causan este impuesto, los predios rústicos, cuando por factores climatológicos y otros ajenos a la voluntad de los productores, se haya originado la pérdida total de la producción.

Los pensionados, jubilados, personas de 60 años o de mayor edad, discapacitados e indígenas, por su casa habitación, tendrán un descuento del 50% del impuesto predial causado.

Impuesto de plusvalía, se encuentra establecido en los artículos 34 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, en los cuales hay que observar los siguientes elementos sujeto activo, sujeto pasivo, objeto, base, tasa o cuota y forma de pago, elementos que se deben considerar para la incorporación o cobro del impuesto.

En el impuesto de espectáculos públicos, se establece una tasa general del 11%, con excepción de las funciones de teatro y circo que será de 4%, en base al anexo cinco del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tiene signado el Estado con la Federación.

En derechos, se prevén los de aseo público; panteones; rastro; planeación; tránsito y seguridad; registro civil; salubridad; ocupación de la vía pública; estacionamientos; reparación, conservación y mantenimiento de pavimentos; publicidad y anuncios; nomenclatura urbana; licencias para ventas de bebidas alcohólicas de baja graduación; expedición de copias, certificaciones y constancias diversas; servicios catastrales; supervisión de alumbrado público. Asimismo, cualquier otro servicio que lleve a cabo el municipio y por el cual no esté expresamente prohibido su cobro.

En lo referente a los servicios de aseo público, se cobra en Unidad de Medida y Actualización (UMA), tomando como base la recolección de basura con vehículos del ayuntamiento incluyendo uso de relleno sanitario y uso de relleno sanitario con vehículos particulares por evento, así como también dependiendo del tipo de establecimiento y desecho que se genere.

En panteones se cobran en tarifa, los permisos para inhumaciones, las constancias, los permisos para exhumación, cremación y los traslados. En esta sección se establece un incremento en materia de inhumaciones, basado en la inversión por ampliación del terreno y construcción de cercado en panteón municipal.

En rastro, se prevé el servicio de sacrificio de ganado, matanza, refrigeración de carne, uso de corrales, fijando su cobro en cuota por cabeza.

En materia de servicios de planeación, se contemplan el otorgamiento de dictámenes de uso de suelo; de licencias y permisos de construcción; reconstrucción o demolición en fincas urbanas, suburbanas o rústicas, y cementerios; así como para lotificar o fraccionar terrenos. Asimismo, la elaboración y expedición de planos; constancias y certificaciones relacionadas con esta actividad.

Se realiza una modificación al inciso b) de la fracción I "Licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición", aumentando de 1 a 3 UMA el costo de autoconstrucción de un cuarto o pieza por metro cuadrado, esto con la finalidad de cubrir los costos generados por la supervisión de dichas actividades. También se hace una modificación a la fracción VII "Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción el equivalente a 3 UMA" siendo incorrecto y demasiado elevado el costo por metro cuadrado, y por el excedente de igual manera, proponiendo para el ejercicio 2020 que la subdivisión de predios menores a un mil metros cuadrados se realice ya no por metro cuadrado sino únicamente por 8 UMA, y de un mil metros en adelante 1 UMA por cada 500 metros cuadrados o fracción del predio esta corrección sobre las pasadas leyes de ingresos del municipio, sin duda beneficia a la población que solicite este servicio, ya que en muchas ocasiones al costo por el servicio de subdivisión superaba el propio valor del predio.

Lo concerniente a las licencias de construcción, las tasas se fijan al millar de manera progresiva en base al costo de la construcción.

Se establece que la regulación de la licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, que sean detectadas por la autoridad o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización pagarán lo doble de la tasa establecida para este efecto.

Las facultades de uso de suelo para construcción de vivienda, se cobran en tarifa, de acuerdo al tipo de vivienda.

2

La expedición de licencias de uso de suelo, se cobra en tarifa, dependiendo de su tipo, pues estas pueden ser para construcción y para funcionamiento.

En registro civil se prevén el registro de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, tutela y emancipación, o cualquier otro acto que modifique el estado civil de las personas e inscripción de sentencias firmes provenientes de autoridades judiciales; así como la expedición de copias, certificaciones y constancias relativas estableciendo su cobro en cuota.

Derivado costo elevado de la adquisición de formas valoradas para la emisión de certificación de actas, se contempla un ligero ajuste en el precio en este rubro, quedando los demás conceptos de esta sección con las mismas cuotas del ejercicio fiscal anterior. Se asigna una cuota de \$38.00 (treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) a la fracción II "Registro de autorización para habilitación de edad y suplencia de consentimiento a menores de edad", debido a que en la ley vigente se omitió asignar un costo a este servicio.

En catastro se sitúan los avalúos, certificaciones y deslindes, fijando su pago en base al servicio.

Los demás derechos que se cobran por los servicios que contempla esta Ley, se determinan en base al tipo de servicio que se presta, tomando en cuenta el costo que implica para el ayuntamiento proporcionarlos.

En la sección de Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos se establecen los siguientes aumentos: en fracción I "Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal" de \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 m.n.) a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado por mes; basado en la inversión por rehabilitación de las instalaciones del mercado municipal, aunado a esto los costos de mantenimiento. En fracción II "Por el uso de los baños públicos propiedad del ayuntamiento" derivado del incremento en los costos de los artículos de limpieza, servicios de agua y drenaje, así como el mantenimiento de los mismos, se establece una nueva cuota de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) con la cual se pretende brindar un mejor servicio a la población, incrementando con esto la recaudación por este rubro. Y en la fracción III "Por el uso de piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados Municipal" se hizo un aumento de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.).

Se establece un capítulo denominado Accesorios de Derechos, el cual contempla las multas fiscales, recargos, los gastos de ejecución y las actualizaciones.

Los ingresos que contempla esta Ley como productos, son: venta de publicaciones, enajenación de bienes muebles e inmuebles y rendimientos e intereses de inversión de capital.

En aprovechamientos, se establecen Multas administrativas, Indemnizaciones, Reintegros y reembolsos, Accesorios de aprovechamientos y Otros aprovechamientos que incluye (Donaciones, Contribuciones de mejoras para servicios públicos y Certificaciones de dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura).

También, se prevén como ingresos las participaciones y aportaciones federales.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de ingresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: "se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría la ley de ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2020, se proponen adecuaciones en el modo de agrupación o la denominación de alguno de los rubros de ingresos que inicialmente se considera puedan fortalecer algunas de las disposiciones implementadas en la Ley en cuestión, que facilitara la relación entre los conceptos de recaudación y la contabilización de los mismos.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por rubro de ingresos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de obtener ingresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

3